

PROCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Este protocolo pretende de forma sencilla, dar los pasos a seguir para actuar frente a un supuesto caso de acoso escolar mediante la propuesta de ACTUACIONES INMEDIATAS.

En primer lugar, se considera que existe **acoso escolar** cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse **simultáneamente**, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores

El acoso escolar puede llevarse a acabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización
- Coacciones
- Agresiones físicas y/o verbales
- Comportamientos de intimidación y amenaza
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado,)

¿Quién informa/alerta de la posible existencia del acoso?

La familia o cualquier miembro de la comunidad educativa suelen ser las personas que informan. Excepcionalmente, informa la propia víctima. En el instituto existe un buzón en la entrada del centro, donde el alumnado puede informar anónimamente; o incluso, de forma abierta y directa, cuenta a un profesor el acoso que está sufriendo un compañero o una compañera. Esto sucede con frecuencia tras una charla de sensibilización ante el acoso escolar dentro del plan de acción tutorial.

Informar a la dirección del centro.

Quien reciba esta información, la trasladará a su vez de forma inmediata a la

dirección del centro, que valorará esta información para decidir activar el protocolo:

- Designará a un miembro del equipo de gestión de la convivencia (referente del caso) para realizar las actuaciones inmediatas señaladas en el protocolo.
- Citará a la familia para la primera entrevista en coordinación con la persona referente, en un plazo no superior a cinco días.

El director y el referente manifestarán a la familia su preocupación por el problema planteado y agradecerán a la familia de forma anticipada su confianza en el centro y su disposición para resolver de forma cooperativa la situación planteada.

ACTUACIONES INMEDIATAS

1. FASE DE DETECCIÓN Y ACOGIDA

¿Cuál es la hipótesis de partida?

Hay que trabajar desde el supuesto de que existe el acoso. Ya habrá tiempo de descartarlo de forma argumentada, si comprobamos que se trata de otro tipo de problema.

1.1 Entrevista con quién ha informado el supuesto acoso.

El director recibirá a la familia y le presentará al responsable que lleva a cabo las actuaciones inmediatas del protocolo de actuación, ante un supuesto de acoso escolar.

Objetivos de la entrevista.

Recoger toda la información/indicadores posibles sobre el supuesto acoso.

- Cuándo y cómo se han enterado.
- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.
- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en:

leve - bastante - intenso - grave - severo

Para establecer el grado de sufrimiento/preocupación SE DEBE UTILIZAR EL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN que se presenta como **tabla 1** en el apartado siguiente.

- Explicar a la familia como se va a actuar, qué pasos se van a dar y, generar confianza en la respuesta del centro.
- Evaluar expectativas de la familia, en relación a la solución del conflicto.
- Contener el conflicto, evitando posibles enfrentamientos con las otras familias, que dificultarían la gestión pacífica que se pretende realizar.

Instrumento para valorar el grado de preocupación/sufrimiento percibido: TABLA 1

Cumplimentar el valor de cada consecuencia en un baremo de 0 a 5.

- 0 = no se ha producido este tipo de consecuencia socioemocional.
- 1 = se ha producido alguna vez, pero no resulta preocupante.
- 2 = se ha producido con cierta frecuencia y resulta algo preocupante.
- 3 = se ha producido con bastante frecuencia y provoca bastante sufrimiento.
- 4 = se ha producido con mucha frecuencia y provoca mucho sufrimiento.
- 5 = se ha producido, siendo de las consecuencias que máximo sufrimiento/preocupación ocasiona.

El Nivel de Sufrimiento/Preocupación se fija según la suma de los valores marcados en cada tipo de consecuencia socioemocional, correspondiente a una de las cinco categorías siguientes:

- sufrimiento/ preocupación leve (de 1 a 10)
- bastante sufrimiento/ preocupación (de 11 a 20)
- sufrimiento/ preocupación intenso (de 21 a 30)
- sufrimiento/ preocupación grave (de 31 a 40)
- sufrimiento/ preocupación severo (de 41 a 50).

Diez tipos de consecuencias socioemocionales que pueden estar asociadas a la exposición / vivencia de una situación de acoso escolar.

Consecuencias emocionales	Según la persona que informa	Vivencia de la supuesta víctima
1. Sensación de agotamiento o pérdida de control del entorno. Indefensión, pasividad, sensación de no poder hacer nada.		
2. Sintomatología depresiva (tristeza, confinamiento, apatía, llanto, nerviosismo, falta de sentido del humor, ...)		
3. Comportamientos explosivos de hetero agresividad o agresividad hacia el entorno.		
4. Pensamientos ausentistas. Miedo a ir al colegio. Ansiedad. Conductas evitativas (esconderse por la casa, provocar es tados no reales de enfermedad, mentir...). Sensación de huida/traslado de centro como única solución al conflicto es colar.		
5. Absentismo escolar.		
6. Evitación para realizar actividades de ocio por miedo a encontrarse con quienes le acosan. Estado de alerta/hipervigilancia, embotamiento, anticipación constante de ser dañado. Aislamiento social.		
7. Baja autoestima. Sensación de no encajar con el grupo de iguales, carecer de oportunidades para alcanzar logros personales en el contexto escolar. Indecisión, vergüenza, falta de iniciativa o interés, inseguridad y angustia/ miedo a exponerse públicamente. Ya no le gusta relacionarse tanto con los demás.		
8. Deterioro académico. Bajan las notas, dificultad para concentrarse o prestar atención, desinterés, desprecio hacia la institución educativa.		
9. Somatización. Reacciones emocionales negativas asociadas al estrés de las molestias sufridas que derivan en secuelas físicas como: pérdida de apetito o ingestas abusivas de comida, trastornos del sueño o molestias corporales (dolores de estómago, cabeza,...).		
10. Ideación suicida, intentos de atentar contra la vida, comportamientos autolesivos.		
PUNTUACIÓN TOTAL		
Nivel de sufrimiento / preocupación		

Claves a tener en cuenta en esta entrevista.

- Transmitir a la familia, que mantener la confidencialidad de este asunto es un compromiso del centro, pero que también la familia debe asumir como primera medida de protección hacia su hijo o hija, entretanto se requiera la discreción para lograr una solución rápida y

eficaz.

- Pedirles que no actúen por su cuenta, porque podrían frustrar el proceso que se debe seguir y provocar la escalada del conflicto.
- Manifestar la necesidad de que confíen en las actuaciones que el centro va a realizar. Garantizar que se les tendrá informados de todos los pasos que se vayan dando.
- Compartir intereses con la familia.

2. FASE DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL.

2.1 Análisis de la situación pre-intervención.

La persona referente se reunirá con el director, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y la orientadora, y les aportará toda la información disponible, argumentando su diagnóstico inicial. Se analizará y valorará conjuntamente la situación, ajustando el procedimiento a seguir en cada caso particular a los principios de actuación para gestionar un conflicto (Decreto 114/2011, art.3 punto 2: principio de oportunidad, de intervención mínima, de graduación y de proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado).

En caso de concluir que no se trata de una situación de acoso escolar, se cerrará este protocolo, y el conflicto se continuará atendiendo desde el equipo de gestión de la convivencia.

En este caso, la última intervención del referente junto al director y el tutor o tutora será una entrevista de “devolución a la familia”, explicándole que, después de evaluar la situación con su hijo o hija, se ha concluido que no se trata de una situación de acoso.

Se continuará la gestión del conflicto por los procedimientos establecidos en el plan de convivencia, según el tipo de conflicto de que se trate.

Si se llega a la conclusión de que se trata de una situación de acoso escolar, se evaluará la necesidad de aplicar medidas urgentes, según lo expuesto en el apartado siguiente.

2.2. Opciones para aplicar medidas urgentes ante una situación de acoso escolar:

- **Cuando la situación es considerada grave**, hay que tomar medidas urgentes e inmediatas para garantizar la protección de la víctima, sin intervenir todavía con el alumnado que ejerce el acoso. Reforzar las medidas de vigilancia en los lugares de riesgo.
- Cuando del análisis realizado se desprende el **temor de un agravamiento** de la situación, en cualquier momento, hay que **asegurarle a la víctima el distanciamiento con el alumnado**

responsable del acoso, debiendo en un caso extremo, aplicarle medidas disciplinarias cautelares, garantizando su alejamiento de la víctima. Posible suspensión temporal de asistencia al centro, por un máximo de cuatro días. Informar a las familias.

- Cuando la **situación es considerada muy grave**, pudiendo constituir hechos delictivos y el agresor o agresora es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), **hay que poner la situación en conocimiento del inspector o inspectora de manera inmediata**, quien valorará si debe trasladarse la información a la Sección de Menores de la Fiscalía. Afortunadamente, esta situación será muy excepcional.

3. FASE DE INTERVENCIÓN: DIAGNÓSTICO Y CONTENCIÓN DEL ACOSO.

Es el momento clave de toda la gestión del conflicto: **“el acercamiento al resto de los protagonistas”**.

Este acercamiento debe ser de tal forma que transmita el deseo de no perjudicar a nadie, con la firmeza de parar definitivamente el acoso y de querer hacerlo con la cooperación de todas las personas implicadas.

3.1. Sesión educativa con el grupo de alumnado observador

¿Para qué esta sesión?

Para romper la ley del silencio, pudiendo visibilizar el acoso que permanecía oculto a la mirada de los adultos del centro.

También es necesaria para que reciban la ayuda que necesitan, con la intención de cambiar el rol de observador pasivo, tan perjudicial, ya que:

- callan, porque no saben qué hacer o porque **temen la amenaza de ser acusados o acusadas de chivatos o chivatas**.
- contemplan cómo se ejerce la violencia gratuita sobre un compañero o compañera sin tomar partido ni hacer nada, legitimando la acción del alumnado agresor.
- se ven afectados en su desarrollo moral sobre lo bueno y lo malo; y sobre cómo deben intervenir.
- su umbral de tolerancia ante la injusticia se difumina y, en definitiva, aprenden a mirar para otro lado cuando alguien sufre injustamente ante ellos o ellas.
- se socializan en un clima de temor e injusticia y terminan creyendo en la ley del más

fuerte.

Número de alumnado en este grupo: lo ideal es que el grupo no sea superior a seis, ni inferior a tres.

Objetivos de la sesión con el grupo de alumnado observador.

- Sensibilizar al alumnado con el problema del acoso, propiciando su empatía hacia cualquier víctima.
- Buscar su implicación, abandonando el rol de persona observadora pasiva y asumiendo el de persona comprometida como alumno o alumna ayudante de convivencia.
- Identificar a la víctima, contrastando la hipótesis de partida y confirmando el diagnóstico de acoso.
- Identificar al alumnado agresor, confirmando al alumnado que ejerce el acoso.
- Acordar las primeras medidas de protección a la víctima, a las que se comprometen de forma voluntaria.

Claves estratégicas de la sesión con el grupo de alumnado observador.

- Convocarlos de la manera más discreta posible.
- Para transformar su rol de observador pasivo en alumno o alumna ayudante y comprometido, visibilizando su temor a “ser un chivato o chivata”
- Se les pide información sobre lo que han observado:
- Para finalizar la sesión se trabaja con el grupo posibles alternativas para asegurar que la víctima no esté sola.

Conclusiones de la sesión con alumnado observador.

•Diagnóstico de acoso escolar confirmado.

Esta es la conclusión a la que llegaremos en la inmensa mayoría de las ocasiones.

- Se ha identificado y confirmado tanto a la víctima, como a quienes le acosan.
- Se ha contrastado la hipótesis de partida y es verdadera.

Se confirma la existencia de acoso, no el grado de gravedad del mismo.

Confirmar que existe acoso escolar, no es equivalente a estar necesariamente ante una situación muy grave. La situación puede representar desde una situación de carácter leve, hasta una situación gravemente perjudicial para la convivencia.

En todo caso, la clasificación del acoso escolar como conducta contraria a la convivencia corresponde al equipo de gestión de la convivencia.

A partir de aquí, se continúa el protocolo iniciando las entrevistas siguientes con el alumnado que ejerce el acoso, en el tiempo más breve posible.

•**El diagnóstico inicial no se confirma.**

Descartar la idea de que esté sufriendo acoso, no descarta la idea de que lo pueda estar pasando mal y sufriendo por el conflicto que está viviendo.

Si se llega a la conclusión de que NO es una situación de acoso escolar, se realizará otra entrevista con quien habíamos supuesto como víctima de acoso. Se le informará que desde el centro se le quiere ayudar a resolver el conflicto que está viviendo, pero que debe ser el equipo de gestión de la convivencia quién le ofrezca su ayuda, sin considerarlo un acoso escolar.

La última intervención del referente será una entrevista de “devolución a la familia” que se realizará junto al director y el tutor o tutora y en la que se informará del proceso seguido y de las conclusiones a las que se ha llegado. Se mantendrá la disponibilidad del centro, para ayudar a resolver el conflicto que su hija o hijo tenga.

3.2. Sesión educativa con cada alumno o alumna que ha ejercido el acoso.

Se establecerá un orden para ir hablando con cada cual. Desde el considerado por la víctima como menos responsable, hasta el percibido como máximo responsable o líder.

Objetivos en cada sesión individual. PARAR EL ACOSO

Claves estratégicas de la sesión con el alumnado que ejerce el acoso.

- Seguridad, firmeza y determinación:
- *No puede volver a ocurrir ni una sola vez.*
- Para evaluar su actitud y predisposición, primero hay que informarle de cuál es la situación y cómo le afecta.
- Respecto a sus dudas sobre qué va a pasar ahora, le informaremos que vamos a citar a sus padres para informarles.
- De esta sesión debe quedar un compromiso claro: alejamiento de la víctima y que la víctima no va a estar sola y que cuenta con compañeros que le van a apoyar y a no callar.
- Por último, se advertirá, con un mensaje claro y nítido, de que cualquier otro rebrote será objeto de una respuesta de mayor intensidad.

3.3. Entrevista con cada familia del alumnado que ejerce el acoso.

Esta es la intervención más delicada de todo el protocolo. Está comprobado que la actitud de estas familias es fundamental.

Objetivos de la entrevista.

- Sensibilizar a la familia, de manera que se propicie una empatía hacia esta y la víctima, evitando que se pongan a la defensiva.
- Buscar la cooperación de la familia con el centro, para seguir gestionando el conflicto desde un modelo responsabilizador y reparador.
- Acordar las medidas educativas más adecuadas, para prevenir que su hijo o hija repita este tipo de conductas con la misma víctima o con otra.

3.4. Entrevista de devolución a la familia de la víctima.

Objetivos de la entrevista.

- Informar de las actuaciones realizadas y el resultado de las mismas.
- Tranquilizar a la familia.
- Afianzar la cooperación de la familia con el centro, para seguir gestionando el conflicto desde un modelo responsabilizador y reparador.
- Acordar las medidas educativas más adecuadas para fortalecer la autoestima de su hijo o hija y para prevenir que vuelva a estar como víctima en un nuevo acoso.

4. FASE DE TOMA DE DECISIONES

4.1. Análisis de la situación post-intervención.

Se realiza una reunión con la persona referente, participando el director, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y la orientadora para analizar-evaluar cuál es la situación, después de finalizar con las actuaciones inmediatas y disponer de un diagnóstico completo de la situación.

El principal indicador para evaluar el nivel de control de la situación es la actitud mostrada por el alumnado que ha ejercido el acoso.

¿Cómo evaluar los resultados?

Cierre positivo:

- **Eficacia:** El referente justificará el nivel de logro de cada objetivo planteado en cada actuación realizada.
- **Efectividad:** La efectividad es positiva y podemos considerar exitosa la intervención realizada cuando el grado de eficacia ha sido alto y podamos concluir que se dispone de una historia referencial única. Esto implica que **se ha transformado el conflicto en una situación segura y compartida por todos los miembros implicados.**

Cierre negativo:

- Cuando se mantienen los posicionamientos enfrentados entre las partes en conflicto, sin garantías del cese del acoso, habrá que renunciar a la vía de solución que se ha trabajado, desistiendo de la vía reparadora e iniciar un procedimiento por vía disciplinaria.
- También debe evaluarse la necesidad de tratamiento específico que pueda tener alguno de las personas implicadas, víctima o victimario. En este caso, puede ser conveniente derivar a recursos externos al centro, como: salud mental, servicios sociales... siendo la orientadora, la persona responsable de plantearlo a la familia.

**Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar de la
Consejería de Educación:**

800007368